

**SIGET**  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

Conforme a las  
normas  
Internacionales  
**ISDIAH**

# GUIA DE ARCHIVO

Elaborado por: Unidad de Gestión Documental y Archivos

San Salvador, octubre 2024



INDICE

<b>1.</b>	<b>AREA DE IDENTIFICACION</b>	<b>3</b>
1.1	IDENTIFICADOR.....	3
1.2	FORMA AUTORIZADA DEL NOMBRE.....	3
1.3	FORMAS PARALELAS DEL NOMBRE.....	3
1.4	OTRAS FORMAS DEL NOMBRE.....	3
1.5	TIPO DE INSTITUCIÓN.....	3
<b>2.</b>	<b>ÁREA DE CONTACTO.....</b>	<b>3</b>
2.1	LOCALIZACIÓN Y DIRECCIONES.....	3
2.2	TELÉFONO FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.....	3
2.3	PERSONAS DE CONTACTO.....	3
<b>3</b>	<b>ÁREA DE DESCRIPCIÓN.....</b>	<b>4</b>
3.1	HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO.....	4
3.2	CONTEXTO CULTURAL Y GEOGRÁFICO.....	6
3.3	ATRIBUCIONES/ FUENTES LEGALES.....	7
3.4	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....	8
3.5	GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y POLÍTICAS DE INGRESO.....	8
3.6	EDIFICIOS.....	8
3.7	FONDOS Y COLECCIONES CUSTODIADAS.....	8
3.8	INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN GUÍAS Y PUBLICACIONES.....	9
<b>4</b>	<b>ÁREA DE ACCESO.....</b>	<b>9</b>
4.1	HORARIO DE APERTURA.....	9
4.2	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL USO Y ACCESO.....	9
4.3	ACCESIBILIDAD.....	10
<b>5</b>	<b>ÁREA DE SERVICIOS.....</b>	<b>10</b>
5.1	SERVICIOS DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.....	10
5.2	SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN.....	10
5.3	ESPACIOS PÚBLICOS.....	10
<b>6</b>	<b>ÁREA DE CONTROL.....</b>	<b>11</b>
6.1	IDENTIFICADOR DE DESCRIPCIÓN.....	11
6.2	IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN.....	11
6.3	REGLAS O CONVENCIONES.....	11
6.4	ESTADO DE ELABORACIÓN.....	11
6.5	NIVEL DE DETALLE.....	11
6.6	FECHA DE CREACIÓN, REVISIÓN O ELIMINACIÓN.....	11
6.7	LENGUAS Y ESCRITURAS.....	11
6.8	FUENTES.....	11
6.9	NOTAS DE MANTENIMIENTO.....	11

<b>1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN</b>	
1.1 Identificador	SV. SIGET EL SALVADOR
1.2 Forma autorizada del nombre	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
1.3 Formas paralelas del nombre	"no posee"
1.4 Otras formas del nombre	SIGET, acrónimo SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
1.5 Tipo de Institución	Institución pública autónoma, fue constituida mediante Decreto Legislativo No. 808, del 12 de septiembre de 1996.
<b>2. ÁREA DE CONTACTO</b>	
2.1 Localización y direcciones	Sexta Décima Calle Poniente y 37 Av. Sur #2001, Col. Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A. <a href="http://www.siget.gob.sv">www.siget.gob.sv</a>
2.2 Teléfono fax y correo electrónico	Teléfono: (503) 2257-4438 Fax: (503) 2257-4497 Correo electrónico: e-mail: <a href="mailto:info@siget.gob.sv">info@siget.gob.sv</a>
2.3 Personas de contacto	Gerencia Administrativa Jorge Orlando Gómez. Gerente Administrativo. Teléfono: 2257-4574 <a href="mailto:ogomez@siget.gob.sv">ogomez@siget.gob.sv</a>  Jorge Murcia Oficial de Gestión Documental y Archivos Teléfono: 2257-4595 <a href="mailto:jmurcia@siget.gob.sv">jmurcia@siget.gob.sv</a>  Zelayda del Carmen Batres Especialista en Gestión Documental y Archivos Teléfono: 2257-4511 <a href="mailto:zbatres@siget.gob.sv">zbatres@siget.gob.sv</a>  José Lucas Chinchilla Registrador de Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Teléfono: 2257-4464 <a href="mailto:jchinchilla@siget.gob.sv">jchinchilla@siget.gob.sv</a>

**3 ÁREA DE DESCRIPCIÓN**

3.1 Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo

**El Salvador Pionero en las Telecomunicaciones.**

El 15 de septiembre de 1917 se inauguró la primera Estación Radiotelegráfica, donada a El Salvador por el presidente mexicano Venustiano Carranza. El 15 de septiembre de 1935 se inauguró la primera línea telefónica directa entre las capitales de El Salvador y Guatemala. En 1936 se estableció el servicio radiotelefónico mundial y la radiodifusión comercial se inició en 1940. El histórico edificio de la central Centro, conocido como El Telégrafo, fue construido en 1936.

El 4 de octubre de 1942 se decretó el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Estaciones Radiodifusoras.

**ANTEL la Precursora**

El Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de agosto de 1963, creó la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

En 1991, la red telegráfica digital existente en El Salvador había llegado a un punto estático, tanto en su crecimiento como en su evolución hacia nuevas tecnologías. La red de datos en El Salvador estaba diferenciada en dos tipos: transmisión analógica de datos y el servicio de abonados a la red conmutada de paquetes de datos; sería la demanda la que definiría la pauta sobre si se instalaba una red completamente independiente para El Salvador.

**La Privatización de las Telecomunicaciones. - Nace La SIGET**

Hasta mediados de 1990, el servicio telefónico en El Salvador fue prestado principalmente por el Estado, ya que desde entonces se inició un proceso de privatización de las telecomunicaciones, como parte de los programas de Ajuste Estructural y Estabilidad Económica que se implementaron en la mayoría de los países de Latinoamérica.

En 1996, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, así como una primera Ley de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo No. 807, Diario Oficial No.189, Tomo 333, 9/10/1996); la cual fue derogada y sustituida en el año 1997, por la actual Ley de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo No. 142. Diario Oficial No. 218, Tomo 337, 21/11/1997).

En 1998 se aprueba por Decreto Ejecutivo No.64 de fecha 15 de mayo de 1998 el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones • La Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – SIGET. Aprobada por Decreto Legislativo No. 808 de 12 de septiembre de 1996 y reformada en el Decreto No. 175 de 18 de diciembre de 1997.

En 1998 se aprueba el Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET • La Ley de Privatización del operador público, aprobada por el Decreto Legislativo 900/96. • La Ley de Establecimiento del Fondo Nacional de Inversión en Electricidad y Telecomunicaciones-FINET.

La Ley de Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, estableció la división de la empresa estatal en dos empresas: una que se encargaría de operar el servicio alámbrico (CTE-ANTEL), y la otra, trataría el servicio inalámbrico de telecomunicaciones (INTEL). El 24 de julio de 1998, en una subasta pública fue vendida el 51% de las acciones de CTE-ANTEL a FRANCE TELECOM por US\$275 millones; quedando el resto de las acciones en manos del Gobierno (42.9%) y de los trabajadores y pensionados (6.1%). Mientras que TELEFÓNICA España se convirtió en el socio mayoritario de INTEL, al comprar por US\$41 millones el 51% de las acciones y el resto de las acciones está en posesión del Gobierno. CTE-ANTEL posteriormente fue adquirida por América Móvil de México, quien es una multinacional con grandes inversiones en toda la América Latina.

El objeto de la Ley de Telecomunicaciones es normar las actividades del sector, especialmente la regulación del servicio público de telefonía fija y móvil, la explotación del espectro radioeléctrico, el acceso a los recursos esenciales de comunicación y el plan de numeración, incluyendo la asignación de claves de acceso al sistema multi-portador de señales. El 15 de mayo de 1998 se publica el Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones que desarrolla las disposiciones de dicha Ley para su aplicación por parte del organismo regulador, la SIGET. *La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)* Antes de la creación del ente regulador específico y del proceso de privatización, era la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) la institución encargada de ejercer la función de normalización y regulador de los servicios de telecomunicaciones.

En el año 2010 se reforma el Artículo 8 de la Ley de Telecomunicaciones, Diario Oficial No. 67, Tomo No. 387, del 14/04/10, el cual atribuye a la SIGET la determinación del valor máximo tanto en las tarifas básicas del servicio público de telefonía fija y móvil, como los cargos básicos de interconexión. El Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, ha experimentado varias

	<p>reformas, entre ellas las siguientes: julio de 2011, Diario Oficial del 15/07/11, No 133, Tomo No 392. Julio de 2012, Diario Oficial del 24/07/12, No 137, Tomo No 396. Octubre de 2012, Diario Oficial del 26/10/12, No 201, Tomo No 397. Las telecomunicaciones han crecido y se han transformado de manera sorprendente, por lo cual la SIGET es una entidad abierta a las transformaciones y al cambio tecnológico.</p> <p>El 26 de enero de 2015, fue una fecha histórica para el desarrollo, liberación y proceso de la telefonía en El Salvador dándose así el lanzamiento de La Portabilidad Numérica mediante la Resolución N° T-0246-2015. Según la ley, el servicio de portabilidad será gratis para los usuarios y serán las empresas de telefonía quienes asuman el costo. La portabilidad numérica es un derecho que tienen los usuarios de telefonía de cambiar de proveedor y mantener su número de teléfono, tanto en telefonía fija como en móvil.</p> <p>En mayo del año 2016 La Asamblea Legislativa aprueba reformas a la ley de telecomunicaciones y establece la facultad a la SIGET para elaborar Un Plan Nacional de Televisión Digital Terrestre. Enero del año 2017, se decide adoptar el estándar japonés-brasileño ISDB-T. Para la transmisión de televisión digital abierta, este estándar permite mejor calidad, mejor sonido y mejor calidad de imagen.</p> <p>En diciembre del año 2018 Se lanzó el encendido Digital, el gobierno anuncia al canal 10 de televisión como el primer canal digital del país, como parte del plan inicial, para extenderlo al resto de canales, a la fecha es el único canal que cuenta con una señal digital abierta.</p> <p>Fechas claves para el desarrollo de la Televisión Digital en el Salvador, el proceso ha sido largo y requerido tiempo para que todos los usuarios puedan tener acceso a dicho desarrollo digital.</p> <p>En septiembre 2023 la SIGET publica un nuevo plan en donde establece que a partir del 1º de abril de 2024 se dará inicio la transmisión digital, en octubre se tomará como fecha límite para realizar el Apagón Analógico. Emitido según la resolución N°T-0595-2023 el cual resuelve en los literales a y b. a) Se debe aprobar El Plan Nacional de Televisión Digital Terrestre y publicarlo en el Diario Oficial y en el sitio Web. b) La Gerencia de Telecomunicaciones debe ser la encargada de llevar a cabo dicho proyecto.</p>
<p>3.2 Contexto cultural y geográfico</p>	<p>La SIGET tendrá su domicilio en la capital de la República y estará facultada para establecer oficinas en cualquier lugar del territorio nacional.</p>

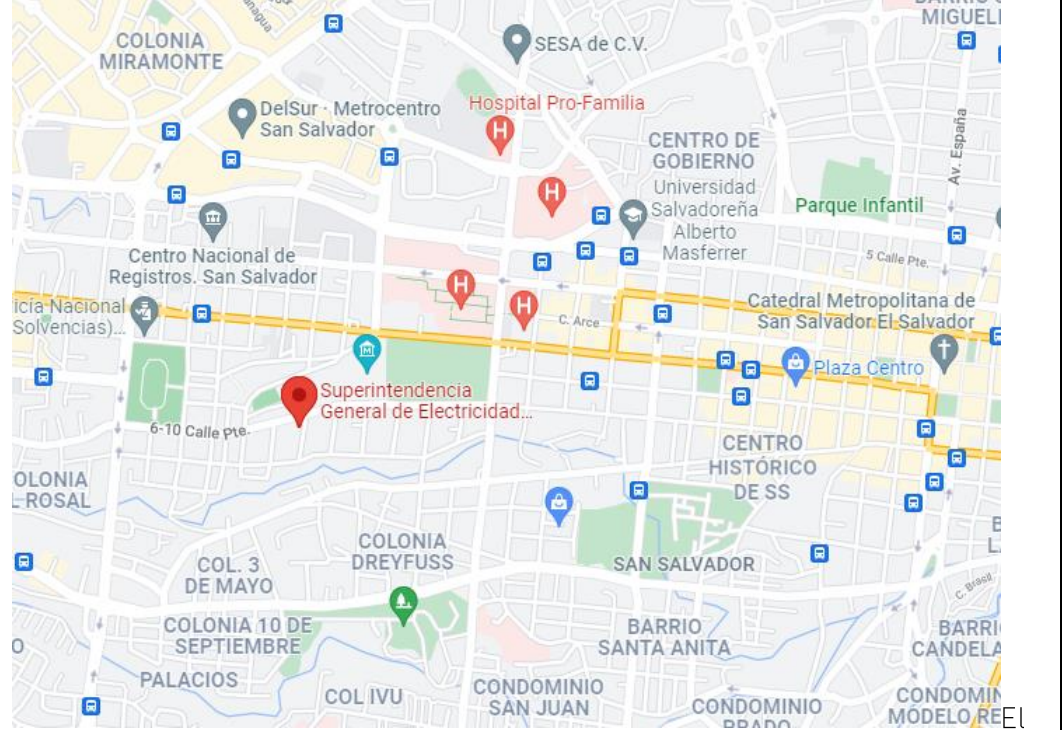
	<p>La SIGE es la entidad competente para aplicar las normas contenidas en tratados internacionales sobre electricidad y telecomunicaciones vigentes en El Salvador; en las leyes que rigen los sectores de Electricidad y de Telecomunicaciones; y sus reglamentos; así como para conocer del incumplimiento de estas.</p>
<p>3.3 Atribuciones / fuentes legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los tratados, leyes y reglamentos que regulen las actividades de los sectores de electricidad y telecomunicaciones;</li> <li>• Aprobar las tarifas</li> <li>• Dictar normas y estándares técnicos aplicables a los sectores de electricidad y de telecomunicaciones;</li> <li>• Dirimir conflictos entre operadores;</li> <li>• Informar a la autoridad respectiva de la existencia de prácticas que atenten contra la libre competencia;</li> <li>• Publicar semestralmente la información estadística de los sectores de electricidad y de telecomunicaciones;</li> <li>• Mantener la más estrecha relación de coordinación con las autoridades en materia de medio ambiente;</li> <li>• Requerir y obtener de las personas que realicen actividades en los sectores de electricidad y de telecomunicaciones, la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos;</li> <li>• Establecer, mantener y fomentar relaciones de cooperación con instituciones u organismos extranjeros y multilaterales vinculados a los sectores de electricidad y de telecomunicaciones;</li> <li>• Elaborar el proyecto de su presupuesto especial y sus modificaciones, y presentarlo a la Asamblea Legislativa para su aprobación;</li> <li>• Presentar a la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Economía, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, su informe de labores, y de la situación de los sectores bajo su regulación;</li> <li>• Contratar a su personal y establecer su régimen de remuneraciones, tomando como referencia para ello los niveles salariales de las empresas privadas de los sectores de electricidad y de telecomunicaciones;</li> <li>• Contratar anualmente los servicios de una firma especializada para que realice la Auditoría integral;</li> <li>• Dictar las normas administrativas aplicables en la institución;</li> <li>• Adquirir y disponer, a cualquier título y de conformidad con las normas aplicables, de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;</li> <li>• Representar al país ante organizaciones internacionales relacionadas con los sectores de electricidad y de telecomunicaciones;</li> <li>• Realizar las gestiones de órbitas de los satélites, y coordinar su operación con satélites extranjeros; así como con organismos y empresas internacionales; y,</li> <li>• Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para cumplir con los objetivos que le impongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general.</li> </ul>

<p>3.4 Estructura Organizativa</p>	<p>La SIGET contará con las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Telecomunicaciones</li> <li>Gerencia de Electricidad</li> <li>Gerencia Administrativa</li> <li>Centro de Atención al Usuario</li> <li>Gerencia de Informática</li> <li>Registro de Electricidad y Telecomunicaciones</li> <li>Gerencia Legal</li> <li>Unidad de Auditoría Interna</li> <li>Unidad Ambiental</li> <li>Unidad de Compras Públicas</li> <li>Unidad de Organismos Multilaterales</li> <li>Unidad de Género</li> <li>Unidad de Planificación</li> <li>Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas</li> <li>Unidad de Acceso a la Información</li> </ul>
<p>3.5 Gestión de documentos y políticas de ingreso</p>	<p>La institución cuenta con normativa para el manejo y administración de documentos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de Gestión Documental y Archivo, aprobada el 27 de noviembre 2015.</li> <li>• Manual de préstamo de documentos</li> <li>• Manual de Transferencia de documentos</li> </ul>
<p>3.6 Edificios</p>	<p>Las instalaciones de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET. Forma parte de una estructura colonial, ubicada en la sexta décima calle poniente y 37 Av. Sur No 2001, Colonia Flor Blanca. En sus Inicios las Instalaciones fueron ocupadas por el archivo de Registro de Electricidad y Telecomunicaciones en el año 2014. Posteriormente paso a formar parte del archivo Institucional, hasta convertirse en Unidad de Gestión Documental y Archivos.</p> <p>Las oficinas de la Unidad se encuentran en la casa anexa al edificio central. El edificio cuenta con tres niveles, construido de concreto armado y paredes exteriores de cristal, posee parqueo interno y externo y cuatro anexos (casas).</p>
<p>3.7 Fondos y colecciones custodiadas</p>	<p>Existen dos fondos documentales pertenecientes a la institución:</p> <p><b>Archivo Especializado:</b> se custodian expedientes de concesionarios del sector de Electricidad y Telecomunicaciones, Libros de Resoluciones y Acuerdos desde el año 1997-2024</p> <p><b>Archivo Central:</b> Se custodian expedientes de las diferentes Gerencias y Unidades desde el año 1997-2018</p>
<p>3.8 Instrumentos de descripción guías y</p>	<p>Guía de Archivo La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.</p>



publicaciones	
<b>4 ÁREA DE ACCESO</b>	
4.1 Horario de apertura	<p>Atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Cerrado al público: sábado y domingo. Festivos: 1 de enero, Semana Santa, 1 y 10 de mayo, 17 de junio, 3 al 6 de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre, 24, 25 y 31 de diciembre.</p>
4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso	<p>El ingreso a la institución es previa presentación de documento de identificación en la recepción o caseta de vigilancia sea nacional, centroamericano o extranjero. Las condiciones a acceso a la información están sujetas a disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.</p> <p>El ciudadano podrá solicitar acceso a la información por medio de correo electrónico, vía página web o presencial, utilizando los formularios proporcionados. Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial previamente declarada como tal por medio de resolución por parte del Oficial de Información.</p> <p>Oficial de Información: Lic. Isis Acosta: <a href="mailto:jacosta@siget.gob.sv">jacosta@siget.gob.sv</a></p> <p>Vía internet utilizando el Portal de Transparencia, opción Solicitudes de Información Pública, <u><a href="http://transparencia.siget.gob.sv">puedes ver la guía de Procedimiento de Solicitud de Información Pública transparencia.siget.gob.sv</a></u></p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:oir@siget.gob.sv">oir@siget.gob.sv</a></p>

4.3 Accesibilidad



servicio de transporte colectivo es por medio de las Rutas 4, 4T y 7C que realizan recorridos entre los municipios de Soyapango, Ciudad Delgado y San Salvador.

**5 ÁREA DE SERVICIOS**

<p>5.1 Servicios de ayuda a la investigación</p>	<p>En el Archivo central, no se cuenta con sala de consulta. No obstante, se habilitarán espacios para consulta directas.</p> <p>Las solicitudes requeridas por los ciudadanos son directamente con el oficial de Información.</p>														
<p>5.2 Servicios de reproducción</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Costo Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certificación Literal</td> <td>\$ 5.71 Base + \$0.17 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Certificación Extractada</td> <td>\$11.43</td> </tr> <tr> <td>Fotocopias</td> <td>\$ 0.17 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Constancia</td> <td>Gratuita</td> </tr> <tr> <td>Al proporcionar dispositivos (CD-DVD-USB)</td> <td>Gratuita</td> </tr> <tr> <td>Solicitud de información vía correo electrónico</td> <td>Gratuita</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Costo Unitario	Certificación Literal	\$ 5.71 Base + \$0.17 por hoja	Certificación Extractada	\$11.43	Fotocopias	\$ 0.17 por hoja	Constancia	Gratuita	Al proporcionar dispositivos (CD-DVD-USB)	Gratuita	Solicitud de información vía correo electrónico	Gratuita
Producto	Costo Unitario														
Certificación Literal	\$ 5.71 Base + \$0.17 por hoja														
Certificación Extractada	\$11.43														
Fotocopias	\$ 0.17 por hoja														
Constancia	Gratuita														
Al proporcionar dispositivos (CD-DVD-USB)	Gratuita														
Solicitud de información vía correo electrónico	Gratuita														
<p>5.3 Espacios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con acceso a Internet en las salas comunes. Deberá solicitar clave.</li> </ul>														

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baños para visitas</li> <li>• Estación de agua y café para visitantes</li> <li>• Rampa de acceso para personas con discapacidad</li> </ul>
<b>6 ÁREA DE CONTROL</b>	
6.1 Identificador de descripción	No posee
6.2 Identificador de la institución	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Unidad de Gestión Documental y Archivos
6.3 Reglas o convenciones	<p>Descripción realizada conforme a la Norma ISDIAH (Norma Internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivos) 2008.</p> <p>ISO8601 - ISO639-2 -ISO690</p> <p>Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador, 17 de agosto de 2015.</p>
6.4 Estado de elaboración	Finalizado
6.5 Nivel de detalle	Nivel Completo
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación	2016-04-20, Fecha de creación, (ISO 8601) 2024-10-24, Última actualización
6.7 Lenguas y escrituras	Español Spa (ISO 639-2)
6.8 Fuentes	Ley de Creación de la SIGET, Reseña histórica Página Web de SIGET
6.9 Notas de mantenimiento	Responsable: Jorge Alberto Murcia, Oficial de Gestión Documental con colaboración de Zelayda del Carmen Batres, Especialista en Gestión Documental y Archivos.